



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 20 de Marzo del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000386-2023-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20230010801, relativo al REGLAMENTO DEL TRABAJO POR SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 0000071-2022-D-FLCH/UNMSM, de fecha 2 de febrero de 2022, se aprobó el Instructivo sobre el procedimiento para la obtención del título profesional mediante la presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que en el Instructivo no se consignaron algunos requisitos necesarios que acrediten la experiencia profesional de los bachilleres de la Escuela Profesional de Arte, que evidencien los tres años de experiencia profesional en el campo de la Investigación en Arte y/o Patrimonio y Gestión Cultural, que demuestren la capacidad teórica y prácticas adquiridas durante su formación académica y plasmadas en un ámbito profesional, después de un período razonable de experiencia laboral;

Que lo solicitado cuenta con la aprobación del Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Arte, de fecha 3 de febrero de 2023; así como la opinión del Vicedecanato de Investigación y Posgrado, en su Oficio N.° 000016-2023-VDIP-FLCH/UNMSM, de fecha 10 de marzo de 2023; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR, el REGLAMENTO DEL TRABAJO POR SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE, que fojas dos (02) forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.° ELEVAR, la presente resolución de decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
Escuela Profesional de Arte



UNMSM

Firmado digitalmente por VILLEGAS
TORRES Luis Fernando FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2023 16:15:33 -05:00



UNMSM

Firmado digitalmente por QUIROZ
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2023 09:24:15 -05:00

Reglamentación del trabajo por suficiencia profesional (TSP) de la Escuela de Arte

Nos basamos en el “Instructivo sobre el procedimiento para la obtención del título profesional mediante presentación del Trabajo de suficiencia profesional (TSP)” de la Facultad de Letras y Ciencias humanas aprobado con RD N° 000071-2022-D-FLCH/UNMSM con excepción del balotario de preguntas.

Se debe acreditar en el expediente presentado a la Escuela de Arte la evidencia de **los tres años de experiencia profesional** en el campo de la **Investigación en arte** y/o **Patrimonio y gestión cultural**. El reconocimiento de las constancias de trabajo lo realiza el comité de gestión de la Escuela Académico Profesional de Arte (EAP Arte)¹.

1.-Lugares acreditados por la Escuela Profesional de Arte (o EP Arte) para su experiencia profesional los bachilleres de la EP de Arte que demuestren la capacidad teórica y práctica, así como, la reflexión crítica sobre las competencias profesionales adquiridas durante su formación académica y plasmadas en un ámbito profesional, después de un periodo razonable de experiencia laboral.

- Ministerio de Cultura
- Museos en el Perú y en el extranjero
- Municipalidades
- Centros culturales
- Biblioteca Nacional del Perú
- Galerías de Arte

2.-Quienes pueden optar al informe por suficiencia profesional son aquellos bachilleres cuya experiencia laboral esté vinculado a las siguientes competencias impartidos en los cursos de la malla curricular de la Escuela de Arte

- Investigación en Arte Peruano en lugares reconocidos por su amplia trayectoria (Desempeño laboral en Investigación en arte)
- Gestión Cultural (Desempeño laboral de la competencia de Patrimonio y gestión Cultural)
- Curaduría, Museografía y Museología (Desempeño laboral de la competencia de Patrimonio y gestión Cultural)
- Catalogación del Patrimonio cultural (Desempeño laboral de la competencia de Patrimonio y gestión Cultural)
- Conservación y restauración acreditada hasta antes del inicio de la Escuela de Conservación en el 2011 (Desempeño laboral de la competencia de Patrimonio y gestión Cultural)

¹ El comité de gestión evaluará y resolverá la pertinencia de los expedientes presentados por los bachilleres que quieran optar por esta modalidad de titulación.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
Escuela Profesional de Arte

- **Requisitos administrativos:**
- Fotocopia simple del diploma de bachiller
- Fotocopia simple de la partida de nacimiento
- Fotocopia simple del documento nacional de identidad: DNI
- Recibo por derecho de título profesional S./ 272 soles, el pago se realiza en el **banco Pichincha** a la cuenta de la Universidad **concepto 030-204**
- Ingresar la solicitud y los documentos requeridos en formato pdf en el Sistema MAT de la Universidad.



Firmado digitalmente por VILLEGAS
TORRES Luis Fernando FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:15:59 -05:00